

CONSTANCIA: Se informa señor Juez que en el proceso con radicado No. 050003120001201900029, se observan constancias de entrega y devoluciones de la empresa de mensajería 472 respecto de las citaciones enviadas a los señores Gildardo Henao Diosa, Iván Giraldo Henao Valderrama, Ramon Eduardo Ortiz, Víctor Manuel Ortiz Castro, Juan David Ortiz Castro, Juan Sebastián Ortiz Castro, José de Jesús Montoya, Jorge Alcides Ibarra, María Azucena Herrera Sánchez, Fray Yulian Herrera Sánchez, Bertha Liliam Zuleta Ospina, Diego Alejandro Vélez Rivera, Blanca Azucena Vélez Rivera y Yinneth Alejandra Vélez Rivera. Sirvase Proveer.

DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ ARANGO
OFICIAL MAYOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05000 31 20 001 2019 00029 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Francy Milena Herrera Sánchez y otros
Auto:	Sustanciación No. 135
Asunto:	Ordena notificar por aviso

Conforme la constancia secretarial que antecede, y surtido el trámite establecido en el artículo 53 de la Ley 1708 modificado por el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017, sin que fuere posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda a los señores **Gildardo Henao Diosa, Iván Giraldo Henao Valderrama, Ramon Eduardo Ortiz, Víctor Manuel Ortiz Castro, Juan David Ortiz Castro, Juan Sebastián Ortiz Castro, José de Jesús Montoya, Jorge Alcides Ibarra, María Azucena Herrera Sánchez, Fray Yulian Herrera Sánchez, Bertha Liliam Zuleta Ospina, Diego Alejandro Vélez Rivera, Blanca Azucena Vélez Rivera y Yinneth Alejandra Vélez Rivera**, se ordena la notificación por aviso a estos por parte de la Fiscalía 57 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C., quien deberá elaborar el aviso y remitirlo a través del servicio postal autorizado a las direcciones de los afectados, disponiendo además la Fiscalía un espacio en la página web en el que se publique el aviso enviado, de conformidad con lo señalado en el artículo 55A del Código de Extinción de Dominio, adicionado por el 15 de la Ley 1849 de 2017.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO

**JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e363b6f06f7edefce0bd970566e01d37232ed42b76d7ea6ec8c68ca32fda47ca

Documento generado en 02/06/2021 09:08:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**